**RESOLUCIÓN DNCP N° 4462 / 2017**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE N° 3 DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 39/2016 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE SOFTWARE TIVOLI" – ID 309235, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA STARK TECNOLOGÍA S.A. Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 15 de diciembre de 2017

**VISTO:** Los antecedentes del llamado con ID N° 309235, la solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, el Dictamen UOC N° 42/2017, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 19 de diciembre de 2016 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.** suscriben el Contrato D.N.C.P. N° 39/2016 derivado del proceso identificado con el ID N° 309235 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE SOFTWARE TIVOLI". En las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones se establece que el servicio de soporte (Lote 3), será prestado por un periodo de 12 (doce) meses, contado desde el 20 de diciembre de 2016 y bajo la modalidad de contrato abierto.

Que, la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, en fecha 13 de diciembre de 2017, solicita a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios la ampliación del Lote N° 3 del Contrato DNCP N° 39/2016, en vista a que aún no se ha ejecutado el monto máximo adjudicado.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 42/2017, recomienda dar curso a la solicitud realizada por la Dirección de Tecnología de la Información, teniendo en cuenta que se realiza dentro del plazo legalmente previsto por ley y que se halla fundada técnicamente la necesidad.

Que, por Resolución DNCP N° 1342/17 se modifican los incisos d) y e) del artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/11 por la cual se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto. En cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos, se indica lo siguiente: ***"...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa de imputable al Proveedor o Contratista".***

Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación a los contratos, la cual deberá formalizarse por escrito entre las partes, debiendo la adenda respectiva ser suscrita por el funcionario o empleado público que haya suscrito el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°** **AMPLIAR** el plazo de prestación de los servicios del **LOTE N° 3 "Soporte Técnico Local Tivoli"** del Contrato D.N.C.P. N° 39/2016 suscripto con la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.,** desde el 21 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, o en su defecto hasta la utilización total de los saldos contractuales -lo que ocurra primero-, a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados.

**Artículo 2°** **AUTORIZAR** y encargar a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**
**Director Nacional**